



Célula de Investigación: **AGENCIA DÉCIMA PRIMERA
INVESTIGADORA UEIDCSPCAJ**

Carpeta de Investigación: **FED/SEIDF/UNAI-CDMX/0001015/2019**

Fecha: **16 DE JUNIO DE 2022**

Hora: **12:55**

Se tienen por recibidos dos escritos de fecha tres de junio de dos mil veintidós, signados por la licenciada ANDREA ROVIRA DEL RÍO, defensora de los señores RAFAEL y TEÓFILO, ambos de apellido ZAGA TAWIL, visto el contenido se advierte las siguientes peticiones:

1. *“Solicito expida a mi favor copias electrónicas de los últimos documentos, constancias, registros y anexos que integran la Carpeta de Investigación; señale fecha y hora para imponerme de los últimos registros de investigación que integran la presente indagatoria”.*
2. *“Solicito expida a mi favor copia auténtica del Criterio de Oportunidad concedido a los señores EL MANN ARAZI, el 20 de mayo de 2020.”*


Con fundamento en lo establecido por los artículos 1º, 8º, 21, y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como lo dispuesto en los artículos 105, 127, 128, 129, 131, 211 fracción I inciso a), 214, 217, 218, del Código Nacional de Procedimientos Penales, se:

A C U E R D A.



PRIMERO. A la licenciada ANDREA ROVIRA DEL RÍO, defensora de los ciudadanos RAFAEL y TEÓFILO, ambos de apellidos ZAGA TAWIL, se le hace del conocimiento que no son procedentes sus peticiones, en virtud de que la presente investigación se continua por el hecho con apariencia de delito en contra de servidores públicos, y por lo que respecta al hecho con apariencia de delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, en donde se advierte la probable participación de los señores Rafael y Teófilo, ambos de apellidos Zaga Tawil, y otros, en fecha veintidós de junio de dos mil veinte, se realizó un desglose de la Carpeta de Investigación FED/SEIDF/UNAI-DF/00001015/2019, y su acumulada FED/SEIDF/UNAI-CDMX/000374/2020, al Titular de la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y Falsificación o Alteración de Moneda, con la finalidad de que, de acuerdo a sus atribuciones, competencia y especialidad intervinieran en la misma, razón por el cual los señores RAFAEL y TEÓFILO, ambos de apellidos ZAGA TAWIL, no cuentan con ninguna calidad jurídica dentro de la presente Carpeta de Investigación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo a la licenciada ANDREA ROVIRA DEL RIO, defensora de los señores RAFAEL y TEÓFILO ambos de apellido ZAGA TAWIL, en el correo electrónico autorizado para tal fin.

Así lo acordó y ~~firma la licenciada~~  Emma Vásquez Martínez, agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Agencia Décima Primera Investigadora, adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos y Contra la Administración de Justicia de la Fiscalía Especializada de Control Competencial.

